

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

07/07/2022

ÁREA SOLICITANTE

SECRETARÍA EJECUTIVA

TITULAR DEL ÁREA  
 Secretaria Ejecutiva

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD  
 Gicliola Ixtazú Madrigal Montiel  
 Secretaria de Secretaría Ejecutiva

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	servicio	Vehículo Versa J1Z-2454	Solicitado se realice el servicio general al Vehículo Versa: J1Z-2454: Amortiguadores y suspensión, Alineación y balanceo, (se carga al lado izquierdo, volante chueco), Frenos, Líquidos y niveles, (anticongelante), revisión de mangueras principales, Servicio de afinación general y Rotación de llantas, en caso de ser necesario. Lo anterior toda vez que la Coordinación de Actas y Acuerdos me informa que ya cumplió con el kilometraje requerido para hacer dicho servicio.	3551	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

15 de julio del 2022

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Actividades

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita dicho servicio, con el objetivo de tener en optimas condiciones el vehiculo y poder realizar las diligencias y notificaciones que requiere este Instituto.

SOLICITA



Ximena Guadalupe Raygoza Jimenez  
 Secretaria Ejecutiva

AUTORIZA



Ruth Isela Castañeda Avila  
 Directora de Administración

TRAMITA



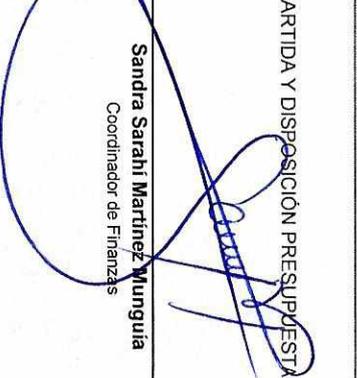
Manuel Ricardo Potenciano Garcia  
 Coordinador de Recursos Materiales

RECIBÍ DE CONFORMIDAD

Fecha: 7-7-22

Firma: 

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA



Sandra Sarahi Martinez Munguia  
 Coordinador de Finanzas

# CLINIC AUTO

INGENIERIA AUTOMOTRIZ

Andrés Quintana Roo 1811

Col. San Miguel de Mezquitán

Guadalajara, Jal.

Tel./Fax: 3342-3307

Email: clinic\_auto@hotmail.com

NOMBRE <i>I.T.E.I.</i>		FECHA DE ENTRADA	No. ECONOMICO
DIRECCION		<i>11/JULIO/22</i>	
CIUDAD	DEPENDENCIA	ORDEN	

MARCA <i>NISSAN</i>	TIPO <i>VERSA</i>	MODELO <i>2012</i>	GASOLINA	GOLPES		
PLACAS <i>JJE-2454</i>	COLOR	Km. <i>126907</i>				
C. ROTOS	ESPEJOS	RAYONES			POLV.	REF.

SERVICIO:

<i>1/90. Bujes F/stantes de Horquillas interiores</i>	<i>\$610.-</i>
<i>1/90. Bujes de Barril de horquillas in</i>	<i>\$490.-</i>
<i>Alinear por tamaño izquierdo delantero</i>	<i>\$700.-</i>
<i>M/o Suspencion</i>	<i>\$900.-</i>
<i>alineacion y 4 Balancos</i>	<i>\$600.-</i>
<i>limpieza y ajuste de frenos</i>	<i>\$400.-</i>
<i>limpieza Cuerpo Aceite y Niveles</i>	<i>\$500.-</i>

SERVICIO DE LAMINADO Y PINTURA	SERVICIO MECANICO
SUB-TOTAL \$ _____	SUB-TOTAL \$ <i>4200.-</i>
I.V.A. \$ _____	I.V.A. \$ <i>672.-</i>
TOTAL \$ _____	TOTAL \$ <i>4,872.-</i>
Firma Aceptación _____	Firma Taller _____

NOTA: No nos hacemos responsables por daños o pérdidas de automóvil y objetos en él mismo. En caso de incendio, robo o cualquier otra cosa más allá de nuestro control.

Yo autorizo el trabajo al margen, para que sea hecho con el material necesario y autorizo también a ud. o a sus empleados para que mi automóvil o camión sea manejado en las calles, carreteras o cualquier lugar con el propósito de prueba o inspección.

CLINIC

Andrés Quintana Roo 1811 Col. San Miguel de Mezquitán Guad., Jal. Tel/Fax: 3342-3307

NOTA: No nos hacemos responsables por daños o pérdidas de automóvil y objetos dejados en el mismo. En caso de incendio, robo o cualquier otra cosa más allá de nuestro control. DESPUES DE 30 DIAS NO NOS HACEMOS RESPONSABLES DE SU TRABAJO

MARCA \_\_\_\_\_

MODELO \_\_\_\_\_

FIRMA

RFC : LTA151126P99



PARA: ITEI  
VEHICULO: NISSAN VERSA JJZ 2454

PRESUPUESTO:	
CAMBIAR BUJES FLOTANTES Y DE BARRIL DE HORQUILLAS INFERIORES	\$3,700.00
ALINEAR PORTAMANGO IZQUIERDO	\$900.00
ALINEACION Y BALANCEO	\$530.00
AJUSTAR FRENOS	\$690.00
LAVADO DE CUERPO DE ACELERACION	

SUBTOTAL	\$5,820.00
I.V.A.	\$ 931.20
TOTAL	\$6,751.20

CALZADA INDEPENDENCIA NORTE 1863, INDEPENDENCIA  
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO CP: 44379  
Lada 0133 Tel(s) 2153—6091  
llantastapatias@gmail.com

sai



# SEAZA



11/07/2022

ITEI
PRESUPUESTO: NISSAN VERSA PLACAS: JJZ 2454

ALINEACION BALANCEO GENERAL	\$950.00
1 LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENS	\$600.00
1 LIMPIEZA DE CUERPO DE ACELERACION Y PONER A NIVEL	\$750.00
CAMBIAR BUJES FLOTANTES DE HORQUILLAS INF.	\$900.00
CAMBIAR BUJES DE BARRIL DE HORQUILLAS INF.	\$650.00
ENDEREZAR PORTAMANGO DELANTERO IZQ.	\$900.00
MANO DE OBRA SUSPENSION	\$1,200.00

SUBTOTAL	\$5,950.00
IVA	\$952.00
TOTAL	\$6,902.00

F

FECHA: 11/07/2022  
LUGAR: SOCOUDA



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA EJECUTIVA

Fecha: 12/07/2022  
 Num. De Solicitud: 106  
 Partida Presupuestal: 3351

Requisición	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	CLINIC AUTO		Llantas Topolitas		SEAZA		Los productos gravan IVA?		Medio del precio total de los bienes
				Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	SI	NO	
1	El servicio incluye: * 1 lgo. De bujes (botantes de horquillas interiores; * 1 lgo. Bujes de borti de horquillas interiores; * alineo porfomongo izquierdo delantero; * mantenimiento de suspensión; * alineación y 4 balancos; * limpieza y ajuste de frenos; * limpieza cuerpo de aceleración y niveles.	Servicio	1	\$ 4,200.00	\$ 4,200.00	\$ 5,820.00	\$ 5,820.00	\$ 5,950.00	\$ 5,950.00			\$ 5,323.33
				Subtotal	\$ 4,200.00	\$ 4,200.00	\$ 5,820.00	\$ 5,820.00	\$ 5,950.00	\$ 5,950.00		\$ 5,323.33
				IVA	\$ 672.00	\$ 672.00	\$ 931.20	\$ 931.20	\$ 982.00	\$ 982.00		\$ 851.73
				Total	\$ 4,872.00	\$ 4,872.00	\$ 6,751.20	\$ 6,751.20	\$ 6,902.00	\$ 6,902.00		\$ 6,175.07

DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LEVO A CABO LA INVESTIGACION DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LET, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES ACQUI PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARIA LA FALSEDADE DE LA INFORMACION EN LAS MISMAS.

SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASI COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.

SE VERIFICO QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS IDEAL LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO, EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.

QUE EN ESTA INVESTIGACION SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIDA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

Elaboró: \_\_\_\_\_  
 Área Solicitante

Validó: \_\_\_\_\_  
 Área Solicitante



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
 AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GUADALAJARA, JALISCO  
 TEL. 3719-4712 FAX. 3719-4713

INFORMACION DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: JORGE ANTONIO SALINAS MORA  
 R.F.C.: F CLAVE ITEI:  
 DOMICILIO: ANDRES QUINTANA ROO #1811, COL. SAN MIGUEL DE MEZQUITAN, C.P. 44290, GUADALAJARA, JALISCO  
 AGENTE DE VENTAS: G TEL. / FAX: (33) 3719-4712  
 CORREO ELECTRÓNICO: clinic\_auto@hotmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE  
 TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS HÁBILES  
 SERVICIO SOLICITANTE: SECRETARÍA EJECUTIVA  
 CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS HÁBILES  
 EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO  
 No. de Orden de compra o servicio: 106  
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 12/07/2022  
 Mes de suministro: JULIO  
 :: PÁGINA 1 DE 1 ::

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
	1	Servicio	3551	Vehículo Versa J1Z-2454.	El servicio incluye: * 1 jgo. De bujes flotantes de horquillas inferiores, * 1 jgo. Bujes de barnil de horquillas inferiores, * alinear portamango izquierdo delantero, * mantenimiento de suspensión, * alineación y 4 balanceos, * limpieza y ajuste de frenos, * limpieza cuerpo de aceleración y niveles.	\$4,200.00	\$4,200.00

OBSERVACIONES: Se solicita el siguiente servicio de mantenimiento del vehículo asignado al área de Secretaría Ejecutiva para mantener en óptimas condiciones de uso para poder realizar las notificaciones a sujetos obligados, tareas que requiera el área, etc. de manera rápida y eficaz sin ningún contratamiento.

SUB-TOTAL: \$4,200.00  
 IVA: \$672.00  
 TOTAL: \$4,872.00

CANTIDAD EN LETRA: CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR":

ELABORÓ: MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA  
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

PROPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA  
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN: RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL JAL.

En caso de violaciones en materia de transparencia se constituirá en el momento de la denuncia.

Presortias, estudios e investigaciones contratados.

# CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio v/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio v/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes v/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes v/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes v/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes v/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes v/o servicios objeto de esta orden de servicio v/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcionó, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por algún derecho, la otra parte se compromete a respetar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes v/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien v/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último aseo a los conflictos que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes v/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien v/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisaron para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien v/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes v/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planzada del sello de recibido de los bienes v/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra v/o de servicio, o del reintegro o reintegros en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien v/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra v/o servicio, o del reintegro del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendía de la orden de compra v/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago v/o no cubra el monto de la sanción a la que se haya acaudado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser acaudado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL PROVEEDOR"

FG

JORGE ANTONIO SALINAS MORA

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ  
SECRETARÍA EJECUTIVA

RUTH ISELÁ CASTAÑEDA ÁVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

FE0ā ā aā[ Eāā( aā^ā) ]+{ āāāā) ā/āēēē [ ā^ ā & ā ē .ā [ ā &ā [ Eāā&ā) āāā^ā/ āSŌŪŪŪā [ āāāē^āā^ā āāā ā^ā{ ] āāā) āāāāā[ E  
GŌā ā ā aā[ ā{ āāāā) ]+{ āāāā) ā/āēēē [ ā^ ā & ā ē .ā [ ā &ā [ Eāā&ā) āāā^ā/ āSŌŪŪŪā [ āāāē^āā^ā āāā ā^ā{ ] āāā) āāāāā[ E

# CLINIC AUTO

## INGENIERIA AUTOMOTRIZ

<b>Factura</b>
<b>000202T</b>
<b>FECHA</b>
2022-07-13T12:41:11

ANDRES QUINTANA ROO 1811 TEL./FAX: 3342-3307 COL. SAN MIGUEL DE MEZQUITAN, GUADALAJARA, C.P. 44260 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

<b>CLIENTE:</b> INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO	<b>TEL.:</b>	<b>VEHICULO:</b> NISSAN VERSA
<b>DOMICILIO:</b> AV. VALLARTA 1312 COL. AMERICANA, GUADALAJARA, C.P. 44160		<b>MODELO:</b> 2012 <b>No. ECO.</b>
<b>CIUDAD:</b> GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO	<b>R.F.C.:</b> ITI050327CB3	<b>PLACAS:</b> JJZ 2454 <b>K.M.</b> 126.907

CANT.	CLAVE U. DE MEDIDA	CLAVE PROD/SERV	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
1.00	H87-PZA	78181500	JGO. BUJES FLOTANTES DE HORQUILLAS INFERIORES	\$610.00	\$610.00
1.00	H87-PZA	78181500	JGO. BUJES DE BARRIL DE HORQUILLAS INFERIORES	\$490.00	\$490.00
1.00	E48-PZA	78181500	ALINEAR PORTAMANGO DELANTERO IZQUIERDO	\$700.00	\$700.00
1.00	E48-PZA	78181500	MANO DE OBRA SUSPENSION	\$900.00	\$900.00
1.00	E48-PZA	78181500	ALINEACION Y BALANCEO	\$600.00	\$600.00
1.00	E48-PZA	78181500	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	\$400.00	\$400.00
1.00	E48-PZA	78181500	LIMPIEZA DE CUERPO DE ACELERACION Y NIVELES	\$500.00	\$500.00
<b>IMPORTE TOTAL CON LETRA</b>				<b>SUBTOTAL</b>	\$4,200.00
*** CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. ***					



Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de [F] el día en esta ciudad o en cualquier otra que se me requiera de pago la cantidad arriba mencionada, valor de la mercancía y/o servicios recibidos a mi entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Art. 173 parte final y demás correlativos por no ser pagaré domiciliado. Si no es cubierto puntualmente causará un interés financiero del % mensual

<b>I.V.A.</b>	\$672.00
<b>TOTAL</b>	\$4,872.00

FIRMA \_\_\_\_\_

**EXPEDIDO EN:**

ANDRES QUINTANA ROO 1811 COL. SAN MIGUEL DE MEZQUITAN, GUADALAJARA, C.P. 44260 GUADALAJARA, JALISCO,

**FOLIO FISCAL** EA5B722B-7B64-4CE5-A71F-5528649DF6CB  
**CERTIFICADO SAT** 00001000000505619865  
**FECHA DE CERTIFICACION** 2022-07-13T12:41:11  
**CERTIFICADO DEL EMISOR** 00001000000512553621  
**EXPEDICIÓN** 44260

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**

[[1.1]EA5B722B-7B64-4CE5-A71F-5528649DF6CB|2022-07-13T12:41:11|SFE0807172W8|SQ+1F1sTnhpQw+UQbXZIN8gmTbpFhGlgN2EYo/uGpTrIGxsjqYVstdo22kehPwSj5KjOIU6O4GRjzzK5NqHCoeJzBsfGOKSH9im+PQNSyPhqyzGHkL4jZRLwbQj2uOBZ5IhoACh8u2B6Yb+ruXAzczKQa87u+XfgQh2YonFjPrlbzyWull8oe8hZZu+TQ/7nnIT2QjEoxgg6evi6u2i8HMDD+kt4pR7EPRGt0+J/FD211tYQchIU7Ua13Elzr/Lthl5rF23lQXl385K6RQX+yxnSvdu4AIHjQtcaaGoDilcf059Mg2N3TdiOaqUOCGujECCenZooaDhorqzYdlA==|00001000000505619865|]

**CONDICIONES DE PAGO**  
**MÉTODO DE PAGO** PPD Pago en parcialidades o diferido  
**FORMA DE PAGO** 99 POR DEFINIR  
**NO. DE CUENTA DE PAGO**  
**MONEDA** MXN  
**TIPO DE CAMBIO** 1.00  
**EFFECTO FISCAL** Ingreso  
**USO DE CFDI** G03 Gastos en general  
**VERSION DE CFDI** 3.3

**SELLO DIGITAL DEL CFDI**

SQ+1F1sTnhpQw+UQbXZIN8gmTbpFhGlgN2EYo/uGpTrIGxsjqYVstdo22kehPwSj5KjOIU6O4GRjzzK5NqHCoeJzBsfGOKSH9im+PQNSyPhqyzGHkL4jZRLwbQj2uOBZ5IhoACh8u2B6Yb+ruXAzczKQa87u+XfgQh2YonFjPrlbzyWull8oe8hZZu+TQ/7nnIT2QjEoxgg6evi6u2i8HMDD+kt4pR7EPRGt0+J/FD211tYQchIU7Ua13Elzr/Lthl5rF23lQXl385K6RQX+yxnSvdu4AIHjQtcaaGoDilcf059Mg2N3TdiOaqUOCGujECCenZooaDhorqzYdlA==

**SELLO DIGITAL SAT**

mhUmd+xsOO+cKldnjCzAZ0H4u6Mj4bnxj1K5JUs105SGQlatoK8aWeNqUnV3Bh9MD/xUcPuYxkLxAvwpk68v8j6ezxDh9U0Z1fB006tL6canPxDPW9iunL1lbpjpoze385jn8t13mYDU3bX3++BnHq3nKWY1BYORp5ZDlogiaTj0eolB0arxiOzq/oujFkTIG3k7P/kebfe7cQUcRON7qX5/YZAWD14JUXK9CfHgu1TclqexhEpa15rSn0cgL0jWTPVnkvjwivkTEZlwLam1TI9A8b5PdPhay5v/SkE10gn5ttOETINWmN2hvtFgp/Ry+gFPIAN/565rAWBw==

**NOTAS**

GARANTIA: 3 MESES

FE0j a aad [A] { a^A^A^A } + { aadA } A^A^A^A || A^ a & a^ ..a [ A & a^ (E^ a&8k) A^A^A^A • A^SÓUÓUÓDj ( A^ aad^A^A^A ) A^ aad A^A^A^A } a^A^A^A } a^A^A^A } E  
 CE0j a aad [A5aa] A^ a^ { ..j [ A^ÓÓD^A^A } + { aadA } A^A^A^A || A^ a & a^ ..a [ A & a^ (E^ a&8k) A^A^A^A • A^SÓUÓUÓDj ( A^ aad^A^A^A ) A^ aad A^A^A^A } a^A^A^A } a^A^A^A } E

Recibido  
 14-Julio-2022  
 Carmen Silva



## Comprobante de Operación

**Tipo de Operación:** TRANSFERENCIA INTERBANCARIA  
**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944  
**Usuario:** 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
**Referencia:** 9920220719172237808346  
**Referencia numérica del Emisor:**  
**Referencias del Movimiento:** 9897512  
**Estado:** EJECUTADO  
**Divisa:** MXN  
**Cuenta CLABE:** 014320655056058936  
**Cuenta Cargo:** 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE  
**Cuenta Abono:** 012320001994629882 - F  
**Importe:** \$ 4,872.00 MXN  
**Concepto:** F202T MTTO VEHICULO VERSA JJZ2454  
**Fecha y hora de Alta:** 19/07/2022 17:22:37  
**Fecha y hora de Liquidación:** 19/07/2022 17:22:42  
**Clave de Rastreo:** 2022071940014 BET0000498975120  
**RFC Beneficiario:**  
**RFC Ordenante:** ITI050327CB3  
**Importe IVA:**  
**Email del Beneficiario:**  
**Banco Destino:** BBVA MEXICO F202T MTTO VEHICULO VERSA JJZ2454

E725

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

**55 5169 4301 ó 55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

**Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	<b>Número, Fecha y Monto del contrato.-</b> se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. <b>Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.-</b> El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	